



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL 27 DE ABRIL DE  
2018 (3/2018)**

En La Villa de El Sauzal, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez Hernández con la asistencia de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Galván, D. Daniel Ravelo González, D<sup>a</sup> Estefanía Peña Noda, D<sup>a</sup> Carmen Luisa Díaz Mesa, D<sup>a</sup> Fabiola Reyes Torres, D. Adasat Goya González, D<sup>a</sup> Carmen Nieves Alvarez Barrios, D. Francisco Goya Pacheco, D<sup>a</sup> María de Los Angeles López Díaz y D<sup>a</sup> Sonia Beltrán de Guevara, habiendo faltado con excusa D<sup>a</sup> Noelia Vañó Martí y D. Miguel Angel Pérez Domínguez, actuando como Secretaria la Vicesecretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Raquel González Abreu, con la asistencia del Sr. Interventor Municipal D. Federico Alfonso Padrón Morales.

**1. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2018: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.**

En la medida que es necesario disponer de un crédito de 24.125,12 ¤ para hacer frente al 15% del coste del proyecto denominado òMEJORA DE ACCESO PEATONAL, AJARDINAMIENTO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE LA CALLE MERCADO EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA CASCO DE EL SAUZALö, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 160.834,15 ¤; proyecto incluido en la Programación de Intervenciones en Zonas Comerciales Abiertas de la Isla de Tenerife para el ejercicio 2018, que serán acometidas por el Cabildo Insular de Tenerife; y dada la existencia, en el Presupuesto 2018, de un fondo de contingencia, en el capítulo 5 de gastos, con crédito suficiente para hacer frente a dicha aportación municipal; se ha incoado expediente de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones derivadas de la aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales; así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

Figura en el expediente Informe de Intervención, de fecha 19 de abril de 2018, en el que se concretan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de abril de 2018, el Pleno, por siete votos a favor, dos en contra y dos abstenciones, (votos a favor de los siete miembros del Grupo Municipal CC-PNC; votos en contra de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español; y abstenciones de D<sup>a</sup> Carmen-Nieves Álvarez Barrios, concejal del Partido Popular y de D<sup>a</sup>. Sonia Beltrán de Guevara Martínez de la Fuente, concejal de Unid@s Se Puede El Sauzal), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 14/2018, por un importe de VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (24.125,12 ¢), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto.  
 IMPORTE: 24.125,12 ¢

Aplicación	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Ir
4312. 6190500	Mercados, abastos y lonjas / Mejora Calle Mercado (ZCA 2018) (Proyecto: 18.2.0000024)	24.125,12	9290. 5000000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución / Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	24
TOTAL		24.125,12	TOTAL		24

**SEGUNDO.-** Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 179.4 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

En el turno de intervenciones se produjeron de manera suscita las siguientes:

**2.- INICIAR, SI PROCEDE, PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DEL MUNICIPIO DE EL SAUZAL A D. ÁNGEL LUIS VALLADARES GOYA, POR EL SALVAMENTO DE UNA PERSONA CAÍDA AL MAR EN LA COSTA SAUZALERA EL 18 DE MARZO DE 2018.**

El Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 87 del lunes 30 de junio de 2014, en su artículo 12 se refiere a la Medalla Municipal considerándola una recompensa creada para premiar y recompensar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, Entidades o Corporaciones, que han prestado servicios al municipio o dispensados honores al mismo, añadiendo el artículo 13 que las medallas solo tendrán la categoría de ò Medalla de Oro ò no pudiéndose otorgar más de una al año.

El pasado 18 de marzo de 2018 don Ángel Luis Valladares Goya, el Policía Local del Ayuntamiento de El Sauzal, salvó la vida a un joven en la costa del municipio al que había arrastrado una ola, tirándose al mar a pesar del mal estado de éste.

La actuación del policía municipal fue crucial en el salvamento del joven, manteniéndolo a flote hasta que el rescate fue culminado por el helicóptero del Grupo de Emergencias y Salvamento (GES), tal y como se ha constatado por sus compañeros, así como por la propia

Como consecuencia de estos hechos, de los que además se han hecho eco numerosos medios de comunicación elogiando la actuación del agente municipal, y oída la Junta de Gobierno Local, en su función de asistencia a la alcaldía en el ejercicio de las atribuciones que le son propias, se entiende justificado a la par que necesario el otorgamiento de la **Medalla de Oro del Ilustre Ayuntamiento del Sauzal** a don Ángel Luis Valladares Goya, por la encomiable actuación realizada el día 18 de marzo de 2018, en la costa del Sauzal.

Se pretende premiar y recompensar los méritos logrados por D. Angel Luis Valladares Goya que ha ejecutado una labor loable y digna de reconocimiento público, entendiéndose lo suficientemente justificado en la memoria donde se han enunciado los hechos que motivan su otorgamiento, a los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones.

Visto lo que se ha convenido en la Comisión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de abril de 2018 y el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, el Pleno, con el voto unánime de sus once miembros presentes acuerda:

**PRIMERO-** Iniciar el procedimiento para la concesión de Medalla de Oro del Ilustre Ayuntamiento de la Villa del Sauzal a D. Ángel Luis Valladares Goya.

**SEGUNDO.-** Nombrar como órgano instructor a doña Jennifer Gonzalez Bravo, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, y como Secretaria a doña Raquel González Abreu, Vicesecretaría de esta entidad local.

**TERCERO.-** Que el Instructor practique cuantas diligencias estime necesarias para la investigación de los méritos alegados y redacte propuesta de resolución que será elevada a Comisión Informativa.

**3- NOMBRAR INSTRUCTOR Y SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DEL MUNICIPIO A LOS PESCADORES DE Y TRIPULACIÓN QUE SALVARON DE MORIR AHOGADOS A LOS PASAJEROS DEL AVIÓN DC- 3 DE LA LÍNEA REGULAR ENTRE TENERIFE Y LA PALMA QUE AMERIZÓ EN LA COSTA DE EL SAUZAL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1966 .**

El Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 87 del lunes 30 de junio de 2014, en su artículo 12 se refiere a la Medalla Municipal considerándola una recompensa creada para premiar y recompensar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, Entidades o Corporaciones, que han prestado servicios al municipio o dispensados honores al mismo, añadiendo el artículo 13 que las medallas solo tendrán la categoría de ò Medalla de Oroö no pudiéndose otorgar más de una al año.

Los protagonistas del rescate de los supervivientes del accidente aéreo de 1966 en El Puertito de El Sauzal, los pescadores de la zona.

Atendiendo a lo relatado por los testigos y las crónicas periodísticas de la época, en la mañana de 16 de septiembre de 1966, despegó del aeropuerto de Los Rodeos, en viaje a La Palma un avión Douglas DC-3 de Spantax, que hacía el vuelo regular de la compañía Iberia con 24 pasajeros a bordo y 3 tripulantes. El avión despegó en condiciones meteorológicas normales, apenas dos minutos después del despegue y entre nubes a una altitud de 1800 pies, la tripulación se percató de unas extrañas vibraciones, advirtiendo que la hélice del motor izquierdo se había òembaladoö viéndose obligados a amerizar en la costa del municipio de El Sauzal.

El comandante Maldonado, con una gran habilidad hizo el descenso con suavidad y logró con gran pericia amarar el avión en la bahía de Los Parrales, donde en ese momento se encontraban faenando media docena de barcos pesqueros, los cuáles advirtiendo la maniobra del avión, entendieron que algo grave sucedía, se dispusieron a acudir a prestar ayuda.

El avión permaneció a flote 10 minutos. Gracias a la pericia del comandante y a la rápida y eficaz actuación de los pescadores de la zona, el pasaje y la tripulación abandonaron la cabina del DC-3 y pasaron a los botes de los pescadores, quienes les condujeron a tierra salvando sus vidas.

Los protagonistas del rescate de los supervivientes del accidente aéreo de 1966 en El Puertito de El Sauzal, los pescadores de la zona.

Es por ello, que este Ayuntamiento tiene intención de reconocer la importante labor de estos pescadores concediéndoles la Medalla de Oro del Ilustre Ayuntamiento del Sauzal.

Se pretende premiar y recompensar los méritos logrados por estas personas que han ejecutado labores loables y dignas de reconocimiento público, entendiéndose lo suficientemente justificado en la memoria donde se han enunciado los hechos que motivan su otorgamiento, a los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones.

Se incorporan al expediente un acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2016 relativo a una moción de los concejales de Coalición Canarias PNC para promover un reconocimiento público, medalla o distinción honorífica por el Cabildo de Tenerife y del Gobierno de Canarias a las personas vinculadas con el rescate de los pasajeros y tripulación del amerizaje del avión DC-3 en la costa de El Sauzal, el 16 de septiembre de 1966, en que se acuerda

*õ(..) b) Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro del Municipio a los pescadores de y tripulación que salvaron de morir ahogados a los pasajeros del avión DC- 3 de la línea regular entre Tenerife y la Palma que amerizó en la Costa de El Sauzal el 16 de septiembre de 1966ö*

Por todo lo expuesto, a la vista de lo convenido por la Comisión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de abril de 2018 y del dictámen favorable de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, el Pleno, con el voto unánime de sus once miembros presentes acuerda:

**PRIMERO-** Nombrar como órgano instructor a doña Jennifer Gonzalez Bravo, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, y como Secretaria a doña Raquel González Abreu, Vicesecretaría de esta entidad local.

**SEGUNDO.-** Que el Instructor practique cuantas diligencias estime necesarias para la investigación de los méritos alegados y redacte propuesta de resolución que será elevada a Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas, de lo que yo la Secretaria doy fe.